

Unidad instructora: EDUCACIÓN –MDS/rcr

Expediente: 2024/26034

DECRETO DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DE AMPAS PARA EL EJERCICIO 2024. QUE SE FORMULA EN FECHA 30/12/2024

Visto el Informe Técnico emitido por la Técnica de Educación Dña. Marta Domaica Sáenz de Urturi, de fecha 30 de diciembre de 2024, relativo a la aprobación de la subvención económica, distribuida entre las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos solicitantes, de la Convocatoria de Subvenciones AMPAS 2024.

Por las razones expuestas y en ejercicio de mis atribuciones,

D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **AVOCAR** el ejercicio de las competencias a que se refieren los pronunciamientos siguientes, delegadas en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto 6879/2023, de 27 de junio y 8052/2023, de 1 de agosto.

Segundo. Aprobar una subvención económica distribuida entre las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos solicitantes, con las cuantías que figuran en el Anexo I que consta en el expediente y que a continuación se relacionan:

ENTIDADES SOLICITANTES	CUANTÍA FINAL ASIGNADA
AMPA E.I. MPAL. VIRGEN DE LA ASUNCION	2.818,79 €
AMPA CEIP EL PRADO	3.020,13 €
AMPA CEIP ISABEL LA CATÓLICA	1.800,00 €
AMPA CEIP BUENOS AIRES	2.953,02 €
AMPA CEIP EUROPA	3.187,92 €
AMPA CEIP LAS ARTES	2.986,58 €
AMPA DOS DE MAYO	3.020,13 €
AMPA C. ARENAL IES PABLO PICASSO	2.751,68 €
AMPA IES CALDERON DE LA BARCA	2.953,02 €
AMPA IES VICENTE ALEIXANDRE	2.785,23 €
AMPA COLEGIO CALASANZ	2.785,23 €
AMPA COLEGIO SAGRADA FAMILIA	2.818,79 €
AMPA COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	2.483,22 €
AMPA COLEGIO STO. DOMINGO DE SILOS	2.550,34 €

Tercero. Aprobar que el gasto, que el abono de dichas subvenciones representa, se haga con cargo a la partida presupuestaria E01. 320. 48019, denominada “Programa Municipal de Apoyo a la Escolaridad” del presupuesto municipal de 2024.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a cada una de las entidades subvencionadas para su conocimiento y efectos oportunos.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).